

CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN EL PERFIL MULTIDISCIPLINAR-ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD de la E.P.S. de ALGECIRAS DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

Estos criterios se basan en la Memoria del Título del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (G.I.T.I.) y del Grado en Ingeniería Civil (G.I.C.) de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras (E.P.S.A.). Se reconocerán en el perfil multidisciplinar los créditos obtenidos por las siguientes vías:

1. Asignaturas optativas incluidas en la Guía Docente del Título.

Máximo 30 créditos ECTS para alumnos de GIC y 36 créditos para alumnos de GITI de 36 ECTS.

2. Créditos cursados en otros títulos, bien de grado o del sistema universitario anterior, siempre que justifiquen su relación con el título, hasta completar la optatividad del título.

Máximo 30 créditos ECTS para alumnos de GIC y 36 créditos para alumnos de GITI de 36 ECTS.

- Todas las asignaturas del Plan de Estudios del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales al Grado en Ingeniería Civil y viceversa.
- Todas las asignaturas del Plan de Estudios de las siguientes titulaciones de origen: Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería de Caminos y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Arquitectura Técnica y Arquitectura.

3. Programas de movilidad.

El alumno podrá solicitar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro el reconocimiento de créditos optativos por la realización de estancias Erasmus o equiparables, sin que esto limite la posibilidad de reconocimiento también de materias obligatorias cuando los contenidos se aproximen a los cursados y superados en la estancia.

Reconocimiento de las materias correspondientes al perfil multidisciplinar:

- Se realizará un reconocimiento equivalente a la carga lectiva desarrollada y superada en la universidad de destino (hasta 30 créditos ECTS para alumnos de GIC y 36 créditos ECTS para alumnos de GITI).
- Las materias a cursar en la universidad de destino no podrán corresponder a materias cursadas previamente por el alumno en cursos anteriores (1º, 2º y 3er curso).

- El alumno podrá cursar materias de cualquier tecnología específica o especialidad, atendiendo a las condiciones expuestas en los apartados anteriores.
- El acuerdo de reconocimiento académico será supervisado por el coordinador académico, el coordinador ECTS de titulación, el coordinador de grado y el coordinador institucional.
- Una vez cumplidos los apartados anteriores, el reconocimiento se realizará de forma automática incluyéndose en el expediente académico del alumno, siguiendo el procedimiento de gestión de movilidad ERASMUS, incorporando las asignaturas cursadas y su calificación correspondiente.

4. Prácticas externas universitarias.

- Curriculares. Hasta 12 créditos por 3 meses de estancia bajo supervisión SGIC.
- Extracurriculares. 3 créditos por 3 meses de duración y hasta un máximo de 6 ECTS.

5. Reconocimiento de experiencia profesional, justificando su relación con el título.

La Comisión de Garantía de Calidad valorará la solicitud de reconocimiento de manera individual.

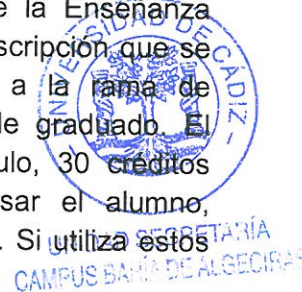
6. Actividades alternativas universitarias.

Hasta 6 créditos ECTS. Incluyendo talleres para la formación integral, que faciliten la adquisición de competencias transversales, talleres complementarios, programas estacionales, etc. La oferta de estos talleres se inscribirá dentro de la política de formación en estos aspectos que desarrollará la Universidad de Cádiz y que incluye además la posibilidad de acreditar por otros procedimientos la adquisición de las correspondientes competencias.

- En todos los perfiles del Módulo de Formación Avanzada se contempla la previsión del Art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, según la cual el alumno puede cursar hasta 6 créditos ECTS por reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación.
- No se reconocerán créditos de libre elección de planes de estudios anteriores.

7. Ciclos formativos de grado superior (CFGS).

Reconocimiento de 30 créditos ECTS del módulo 5, de formación avanzada, para aquellas titulaciones de Formación Profesional y del ámbito de la Enseñanza Superior que se declaren afines a los Grados, partiendo de la adscripción que se hace, en la normativa vigente, de las familias profesionales a la rama de conocimiento a la que está adscrito el correspondiente título de graduado. El reconocimiento conllevará la exención de cursar en este módulo, 30 créditos ECTS, donde se incluye toda la optatividad que puede cursar el alumno, incluyendo el reconocimiento de créditos por distintas actividades. Si utiliza estos



créditos para el cómputo a efectos de la obtención del título **obtendrá el perfil multidisciplinar**. El reconocimiento de estos créditos **no incorporará calificación de los mismos**, por lo que no computarán a efectos de baremar el expediente.

